

EPÍGRAFE 8º - CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIONES	
	%	Euros Por documento
1. Cheques y otros documentos para pago de carburante, gasolina y gasóleo.		
1.1. Estaciones de Servicio:	--	--
1.2. Titulares:		
<u>Importe nominal del documento:</u>		
• Inferior a 15,00 Euros	--	0,10
• Igual o superior a 15,00 Euros e inferior a 30,00 Euros	--	0,20
• Desde 30,00 Euros	--	0,30
2. Emisión de Cheques bancarios.		
Órdenes individuales, en soporte magnético y en listado (Nota 1ª)	0,50	10,00
	%	Euros/Mínimo Por documento
3. Otros cheques garantizados		
Sobre el nominal de los cheques garantizados emitidos.	1,00	0,30
4. Talonario de cheques/pagarés de cuentas corrientes o de crédito en papel continuo (200 cheques)		6,10 (por talonario)
5. Anulación de cheques bancarios o cheques garantizados (Notas 2ª y 3ª).	--	12,00
GASTOS DE CORREO, TELEX, TELEGRAMAS, SWIFT Y FAX		
En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento.		
En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.		

Nota 1ª

Las órdenes en listado y en soporte magnético deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de fondos suficientes en la cuenta corriente, al menos un día antes de la emisión
- Se presentarán con la siguiente antelación
 - En soporte magnético: 3 días
 - En listado: 7 días

Nota 2ª

Este servicio se presta respetando lo prescrito en la Ley Cambiaria y del Cheque sobre revocación del pago de un cheque.

Nota 3ª

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular el pago de un cheque bancario posterior a la emisión por orden del cliente.

El concepto se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la Entidad.